



Resolución Jefatural N° 114-2021-MIDAGRI-DVDAFIR /PSI-UGIRD

Lima, 28 de mayo del 2021

VISTOS:

El Informe N° 201-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, el Informe N° 0732-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, y el Informe Legal N° 002-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-WFV y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: "7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma."

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones.

Que, con fecha 01 de julio de 2020, se firmó el Convenio de Asignación de Recursos N° 085-2020/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION BOCATOMA MIRANDA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones- PSI del Ministerio de Agricultura y el **Núcleo Ejecutor para Reconstrucción del Canal Conducción Bocatoma Miranda**, representado por su Presidente Sr. Pascual Vilchez Martínez, en adelante denominado El NER, para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de las Obras/Actividades y la Supervisión de Obras/Actividades, de la intervención: **REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA MIRANDA, DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA**", por un monto total de financiamiento de **S/ 358,205.00 (Trecientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Cinco con 00/100 soles)**, tiene vigencia a partir de su suscripción y culmina con la aprobación de la liquidación final de obra, según el siguiente detalle:



Financiamiento	Item	Descripción	Monto Total S/
PSI	1	Elaboración del Expediente Técnico	S/ 31,092.00
	2	Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico	S/ 19,824.00
	3	Ejecución y Supervisión de Obra	S/ 307,289.00
TOTAL			S/ 358,205.00

Que, mediante Orden de Servicio N°2020-02434-MINAGRI-PSI, de fecha 06 de noviembre del 2020 se formaliza la contratación del **servicio de elaboración de expediente técnico** para la ejecución de obra: REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA MIRANDA, DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, a favor del profesional Sergio Enrique Cáceres Manrique, por un monto contractual de S/. 32,780.00 (Treinta y Dos Setecientos Ochenta con 00/100 Soles).

Que, mediante Orden de Servicio N°2020-02447 MINAGRI-PSI, de fecha 09 de noviembre del 2020; la entidad del PSI se formaliza la contratación del **servicio de supervisión para** elaboración de expediente técnico: REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA MIRANDA, DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, a favor del ingeniero Efraín Machaca Mamani, por un monto contractual de S/. 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 Soles).

Que, mediante Carta N°03-2020-SECM-PSI, de fecha 06 de enero del 2021 el proyectista ingeniero Sergio Enrique Cáceres Manrique; responsable de la elaboración del expediente técnico presenta a la entidad del PSI el único entregable referido al Expediente Técnico Completo REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA MIRANDA, DISTRITO DE VISTA



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, en cumplimiento a las bases integradas de los Términos de Referencia por el Servicio de Elaboración de Expediente Técnico de la intervención mencionado.

Que mediante Informe N°002-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/ RESP .RCC.PUC, de fecha 11 de enero del 2021, el responsable de la evaluación, seguimiento y monitoreo de expedientes técnicos de la SUGEP de la UGIRD del PSI remite el expediente técnico mencionado a la SUGEP, para comunicar al supervisor del expediente técnico la revisión y registro del informe de conformidad en la plataforma virtual del PSI SSI.

Que, mediante Informe N°027-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 12 enero del 2021, la SUGEP solicita a la UGIRD del PSI notificar al supervisor del expediente técnico, con relación a la revisión del expediente técnico y registro del informe de conformidad en el SSI plataforma virtual del PSI.

Que, mediante Carta N°017-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 15 de enero del 2021 la UGIRD del PSI informa al supervisor del expediente técnico que, realice la revisión y presentación del expediente técnico definitivo e informe de conformidad en el Sistema de Seguimiento de Intervenciones del PSI – SSI, en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios del día siguiente de recibida la notificación

Que, mediante Carta N°001-2021-EMM/PSI, de fecha 20 de enero del 2021 el supervisor del expediente técnico presenta a la entidad las observaciones recaídas al único entregable del proyectista ingeniero Sergio Enrique Cáceres Manrique referido al expediente técnico de la intervención: REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA MIRANDA, DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA.

Que, mediante Informe N°010-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, de fecha 21 de enero del 2021, el especialista en evaluación, seguimiento y monitoreo de proyectos de la SUGEP, remite a la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos el pliego de observaciones recaídas al expediente técnico presentado por el proyectista ingeniero Sergio Enrique Cáceres Manrique.

Que, mediante Informe N°073-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 21 de enero del 2021, la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de la UGIRD remite a la UGIRD del PSI el expediente técnico con las observaciones formuladas por el supervisor del expediente técnico, para notificar al proyectista cumpla realizar la subsanación a su único entregable en un plazo máximo de siete (07) días calendarios a partir del día siguiente de recibida la notificación.

Que, mediante Carta N°052-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 22 de enero del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje del PSI notifica al ingeniero Sergio Enrique Cáceres Manrique proyectista del expediente técnico las observaciones recaídas a su único entregable, para que subsane en un plazo máximo de siete (07) días calendarios a partir del día siguiente de recibida la notificación.



BICENTENARIO
PERÚ 2021



Que, mediante correo electrónico sergio_ecm@hotmail.com, de fecha 23 de febrero del 2021, el ingeniero Sergio Enrique Cáceres Manrique responsable de la elaboración del expediente técnico presenta a mesa de partes virtual correo electrónico tramitedocumentario@psi.gob.pe del PSI el expediente técnico corregido en formato virtual y adjunta enlace de descarga anexo adjunto la Carta N°04-2020 – SECM – PSI; referido al levantamiento de observaciones formuladas por el supervisor de expediente técnico.

Que, mediante correo electrónico tramitedocumentario@psi.gob.pe, de fecha 23 de febrero del 2021, la responsable de tramite documentario del PSI, remite al correo electrónico krosales@psi.gob.pe de la secretaria de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje Karina Consuelo Rosales Apolo, el expediente técnico corregido en formato virtual con el enlace de descarga y el documento ingresado a trámite documentario Carta N°04-2020 – SECM – PSI.

Que, mediante correo electrónico krosales@psi.gob.pe, de fecha 23 de febrero del 2021, la secretaria de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD del PSI, remite al correo electrónico aserna@psi.gob.pe de la ingeniera Amparo Serna Purizaca Jefa de la Subunidad Gerencial de Infraestructura de Estudios y Proyectos, el expediente técnico corregido para su conocimiento y atención correspondiente.

Que, mediante correo electrónico aserna@psi.gob.pe, de fecha 23 de febrero del 2021, la Jefa de la Subunidad Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos – SUGEP de la UGIRD del PSI, remite al correo electrónico ugird.especialista39@psi.gob.pe del ingeniero Elí Cruz Huarachi Especialista en Evaluación, Seguimiento y Monitoreo de proyectos de la SUGEP, el expediente técnico corregido con enlace de descarga para su conocimiento y tramite respectivo.

Que, mediante Informe N°054-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/ RESP. RCC.PUC, de fecha 24 de febrero del 2021, el especialista en evaluación, seguimiento y monitoreo de proyectos de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos – SUGEP remite a la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos – SUGEP de la UGIRD el expediente técnico corregido de la intervención mencionada, para notificar al supervisor del expediente técnico; cumpla con la revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N°237-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 25 de febrero del 2021, la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos – SUGEP de la UGIRD remite a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD del PSI, el expediente técnico corregido de la intervención mencionada; para notificar al supervisor y cumpla con realizar la revisión y aprobación en un plazo máximo de siete (07) días calendarios a partir del día siguiente de recibida la notificación.

Que, mediante Carta N°00159-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 26 de febrero del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD del PSI remite



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



al correo electrónico emachacam7@gmail.com del ingeniero Efraín Machaca Mamani supervisor de la elaboración de expediente técnico, la notificación para que realice la revisión y aprobación del estudio corregido por el formulador, otorgándosele un plazo máximo de siete (07) días calendario a partir del día siguiente de recibida la notificación.

Que, mediante correo electrónico emachacam7@gmail.com, de fecha 05 de marzo del 2021, el supervisor del expediente técnico presenta a mesa de partes virtual tramite documentario del PSI correo electrónico tramitedocumentario@psi.gob.pe, la Carta N°002-2021-EMM/PSI anexo adjunto el Informe técnico N°002-2021-EMM/PSI con el detalle de las observaciones recaídas al expediente técnico corregido por el formulador.

Que, mediante correo electrónico tramitedocumentario@psi.gob.pe, de fecha 05 de marzo del 2021, la responsable de mesa de partes virtual del PSI, remite al correo electrónico krosales@psi.gob.pe de la señora Karina Consuelo Rosales Apolo secretaria de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - UGIRD, la Carta N°002-2021-EMM/PSI con las observaciones recaídas al expediente técnico corregido, único entregable del formulador del expediente técnico.

Que, mediante correo electrónico krosales@psi.gob.pe, de fecha 05 de marzo del 2021, la secretaria de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD remite al correo electrónico aserna@psi.gob.pe de la ingeniera Amparo Serna Purizaca Jefa (e) de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos – SUGEP de la UGIRD, las observaciones recaídas al expediente técnico corregido; formuladas por el supervisor en el Informe técnico N°002-2021-EMM/PSI anexo adjunto de la Carta N°002-2021-EMM/PSI.

Que, mediante correo electrónico aserna@psi.gob.pe, de fecha 06 de marzo del 2021, la Jefa (e) de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos – SUGEP de la UGIRD del PSI remite al correo electrónico ugirdespecialista39@psi.gob.pe del ingeniero Elí Cruz Huarachi especialista en evaluación, seguimiento y monitoreo de proyectos de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos – SUGEP, la Carta N°002-2021-EMM/PSI con la persistencia de observaciones en el expediente técnico presentado por el formulador, para conocimiento y tramite respectivo.

Que, mediante Informe N°072-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP. RCC.PUC, de fecha 12 de marzo del 2021, el especialista en evaluación, seguimiento y monitoreo de proyectos de la SUGEP remite a la Subunidad Gerencial de estudios y proyectos -SUGEP, la persistencia de observaciones en el expediente técnico mencionado, que fueron formuladas por el supervisor del estudio.

Que, mediante Informe N°327-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 16 de marzo del 2021, la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos – SUGEP remite a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD del PSI, la persistencia de observaciones en el expediente técnico; para notificar al formulador sobre la subsanación



BICENTENARIO
PERÚ 2021



de las observaciones en un plazo máximo de siete (07) días calendarios a partir del día siguiente de recibida la notificación.

Que, mediante Carta N°0023-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 16 de marzo del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego – UGIRD del PSI notifica al ingeniero Sergio Enrique Cáceres Manrique formulador del expediente técnico, para que realice la subsanación de las observaciones en un plazo máximo de siete (07) días calendarios a partir del día siguiente de recibida la notificación.

Que, mediante correo electrónico sergio_ecm@hotmail.com, de fecha 26 de marzo del 2021, el ingeniero Sergio Enrique Cáceres Manrique responsable de la elaboración del expediente técnico presenta a mesa de partes virtual correo electrónico tramitedocumentario@psi.gob.pe del PSI el expediente técnico corregido en formato virtual y adjunta enlace de descarga anexo adjunto la Carta N°06-2021 – SECM – PSI; referido al levantamiento de observaciones formuladas por el supervisor de expediente técnico.

Que, mediante correo electrónico tramitedocumentario@psi.gob.pe, de fecha 26 de marzo del 2021, la responsable de tramite documentario del PSI, remite al correo electrónico krosales@psi.gob.pe de Karina Consuelo Rosales Apolo secretaria de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, el expediente técnico corregido en formato virtual con el enlace de descarga y el documento ingresado a trámite documentario Carta N°06-2021 – SECM – PSI.

Que, mediante correo electrónico krosales@psi.gob.pe, de fecha 26 de marzo del 2021, la secretaria de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD del PSI, remite al correo electrónico aserna@psi.gob.pe de la ingeniera Amparo Serna Purizaca Jefa (e) de la Subunidad Gerencial de Infraestructura de Estudios y Proyectos, el expediente técnico corregido para su conocimiento y atención correspondiente.

Que, mediante correo electrónico aserna@psi.gob.pe, de fecha 29 de marzo del 2021, la Jefa (e) de la Subunidad Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos – SUGEP de la UGIRD del PSI, remite al correo electrónico ugird.especialista39@psi.gob.pe del ingeniero Elí Cruz Huarachi Especialista en Evaluación, Seguimiento y Monitoreo de proyectos de la SUGEP, el expediente técnico corregido con enlace de descarga para su conocimiento y tramite respectivo.

Que, mediante Informe N°103-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, de fecha 31 de marzo del 2021, el especialista en evaluación, seguimiento y monitoreo de proyectos de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos – SUGEP remite a la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos – SUGEP de la UGIRD el expediente técnico corregido de la intervención mencionada, para notificar al supervisor del expediente técnico; cumpla con la revisión y aprobación correspondiente.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Informe N°429-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 04 de abril del 2021, la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos – SUGEP de la UGIRD remite a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD del PSI, el expediente técnico corregido de la intervención mencionada; para notificar al supervisor y cumpla con realizar la revisión y aprobación en un plazo máximo de siete (07) días calendarios a partir del día siguiente de recibida la notificación.

Que, mediante Carta N°0271-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 06 de abril del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD del PSI remite al correo electrónico emachacam7@gmail.com del ingeniero Efraín Machaca Mamani supervisor de la elaboración de expediente técnico, la notificación para que realice la revisión y aprobación del estudio corregido por el formulador, otorgándosele un plazo máximo de siete (07) días calendarios a partir del día siguiente de recibida la notificación.

Que, mediante correo electrónico emachacam7@gmail.com, de fecha 13 de abril del 2021, el supervisor del expediente técnico presenta a mesa de partes virtual tramite documentario del PSI correo electrónico tramitedocumentario@psi.gob.pe, la Carta N°003-2021-EMM/PSI anexo adjunto el Informe técnico N°003-2021-EMM/PSI, referido a la aprobación del expediente técnico mencionado.

Que, mediante correo electrónico tramitedocumentario@psi.gob.pe, de fecha 14 de abril del 2021, la responsable de mesa de partes virtual del PSI, remite al correo electrónico krosales@psi.gob.pe de la señora Karina Consuelo Rosales Apolo secretaria de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - UGIRD, la Carta N°003-2021-EMM/PSI referida a la aprobación del expediente técnico mencionado (único entregable del projectista).

Que, mediante correo electrónico krosales@psi.gob.pe, de fecha 14 de abril del 2021, la secretaria de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD remite al correo electrónico aquezada@psi.gob.pe de la señora Aida Esperanza Quezada Quezada Asistente Administrativo de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión – SUGES de la UGIRD, la aprobación del expediente técnico por el supervisor; según Informe técnico N°003-2021-EMM/PSI anexo adjunto a la Carta N°003-2021-EMM/PSI.

Que, mediante correo electrónico aquezada@psi.gob.pe, de fecha 14 de abril del 2021, la Asistente Administrativo de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión – SUGES remite al correo electrónico aserna@psi.gob.pe de la ingeniera Amparo Serna Purizaca Jefa (e) de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos – SUGEP de la UGIRD, la Carta N°003-2021-EMM/PSI anexo adjunto el Informe técnico N°003-2021-EMM/PSI por corresponder.

Que, mediante correo electrónico aserna@psi.gob.pe, de fecha 14 de abril del 2021, la Jefa (e) de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos – SUGEP de la UGIRD del PSI remite al correo electrónico ugird.especialista39@psi.gob.pe del ingeniero Elí Cruz



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Huarachi especialista en evaluación, seguimiento y monitoreo de proyectos de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos – SUGEP, la Carta N°003-2021-EMM/PSI con Informe técnico N°003-2021-EMM/PSI de aprobación del expediente técnico mencionado, para conocimiento y trámite respectivo.

Que, mediante Informe N°172-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, de fecha 30 de abril del 2021, el evaluador de proyectos de la SUGEP remite a la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos – SUGEP, el informe de persistencia de observaciones en el expediente técnico mencionado, aprobado por el supervisor del estudio.

Que, mediante informe N°0592-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 30 de abril del 2021, la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos – SUGEP remite a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD, la persistencia de observaciones en el estudio mencionado, para notificar al supervisor sobre la subsanación de las observaciones y se le otorgue siete (07) días calendarios.

Que, mediante Carta N°00341-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 30 de abril del 2021 la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD del PSI remite al ingeniero Efraín Machaca Mamani supervisor del estudio, las observaciones recaídas al expediente técnico mencionado, para la subsanación de las observaciones en un plazo máximo de siete (07) días calendarios a partir del día siguiente de recibida la notificación.

Que, mediante correo electrónico emachacacam7@gmail.com de fecha 01 de mayo del 2021, el ingeniero Efraín Machaca Mamani supervisor del expediente técnico remite al correo electrónico sergio.ecm@hotmail.com del ingeniero Sergio Enrique Cáceres Manrique formulador del estudio, la Carta N°004-2021-EMM/PSI anexo adjunto la Carta N°00341-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, mediante el cual solicita la subsanación de las observaciones recaídas a su único entregable expediente técnico mencionado, para el cual se otorgó cuatro (04) días calendarios de plazo máximo.

Que, mediante correo electrónico sergio.ecm@hotmail.com de fecha 08 de mayo del 2021, el ingeniero Sergio Enrique Cáceres Manrique formulador del expediente técnico remite al correo electrónico emachacacam7@gmail.com del ingeniero Efraín Machaca Mamani supervisor del estudio, la Carta N°09-2021-SECM-PSI anexo adjunto enlace de descarga del expediente técnico corregido final.

Que, mediante correo electrónico emachacacam7@gmail.com de fecha 10 de mayo del 2021, el ingeniero Efraín Machaca Mamani supervisor del expediente técnico presenta a mesa de partes virtual trámite documentario del PSI correo electrónico tramitedocumentario@psi.gob.pe, la Carta N°005-2021-EMM/PSI anexo adjunto el Informe técnico N°004-2021-EMM/PSI, mediante el cual concluye que el referido expediente reúne



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



las condiciones para su aprobación, por lo tanto otorgó la CONFORMIDAD al expediente técnico mencionado.

Que, mediante correo electrónico tramitedocumentario@psi.gob.pe de fecha 10 de mayo del 2021, la responsable de mesa de partes virtual del PSI, remite al correo electrónico krosales@psi.gob.pe de la señora Karina Consuelo Rosales Apolo secretaria de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - UGIRD, la Carta N°005-2021-EMM/PSI referida a la aprobación del expediente técnico mencionado (único entregable del proyectista).

Que, mediante correo electrónico krosales@psi.gob.pe de fecha 10 de mayo del 2021, la secretaria de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD remite al correo electrónico aserna@psi.gob.pe de la ingeniera Amparo Serna Purizaca Jefa (e) de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos – SUGEP de la UGIRD, la Carta N°005-2021-EMM/PSI anexo adjunto el Informe técnico N°005-2021-EMM/PSI, con relación a la conformidad técnica del expediente técnico mencionado.

Que, mediante correo electrónico aserna@psi.gob.pe, de fecha 11 de mayo del 2021, la Jefa (e) de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos – SUGEP de la UGIRD del PSI remite al correo electrónico ugird.especialista39@psi.gob.pe del ingeniero Elí Cruz Huarachi especialista en evaluación, seguimiento y monitoreo de proyectos de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos – SUGEP, la Carta N°005-2021-EMM/PSI con Informe Técnico N°004-2021-EMM/PSI de aprobación del expediente técnico mencionado, para conocimiento y tramite respectivo.

Que, mediante el Informe N° 201-2021-MIDAGRI- PSI-UGIRD-SUGEP/RES.RCC.PUC, de fecha 24 de mayo del 2021, el Ing. Elí Cruz Huarachi, especialista de estudios y proyectos, y con la conformidad del Ing. Pablo Francisco Urbina Carrasco, se concluye lo siguiente:

“V. CONCLUSIONES:

Se concluye que se realizó la revisión del expediente técnico de la intervención “REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA MIRANDA, DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA”, con código único de inversiones N°2436084. Teniendo en consideración las condiciones señaladas en los TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA MIRANDA, DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA de la Directiva “Procedimientos para el financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para la reconstrucción” aprobada con R.D. N°285-2018-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N°066-2019-MINAGRI-PSI.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



Producto de la revisión y evaluación del contenido y alcances del expediente técnico, elaborado por el ingeniero **SERGIO ENRIQUE CÁCERES MANRIQUE** y considerando que el mismo cuenta con la conformidad del supervisor **EFRAÍN MACHACA MAMANI**, el suscrito concluye que está conforme y viable a las condiciones señaladas en los términos de referencia de la Directiva General "Procedimientos para el financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción", asimismo, debo precisar que está conforme el contenido de los datos consignados en el expediente técnico elaborado por el proyectista y revisado por el supervisor contratado para la intervención mencionada.

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000199 del 18 de febrero del 2020, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, realizo la transferencia de recursos a favor del Núcleo Ejecutor de la Bocatoma Miranda, por el monto de S/ 307,289.00 soles para la ejecución de proyectos de inversión: "REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA MIRANDA, DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA".

Se concluye que el Estudio de Análisis de Riesgo de Desastres, ha sido elaborado acorde a la Directiva N°012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras y TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA MIRANDA, DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA.

Se concluye que el monto total de la inversión asciende a S/. 354,069.00 soles (Trecientos Cincuenta y Cuatro Mil Sesenta y Nueve con 00/100 soles) incluye IGV, cuyo desagregado se detalla:

Cuadro N° 24 Resumen del Costo del Proyecto

ÍTEM	DESCRIPCION	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO
1	COSTO DIRECTO	S/ 252,861.25
2	GASTOS GENERALES (14.12% CD)	S/ 35,704.01
	COSTO TOTAL DE OBRA:	S/ 288,565.26
3	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 32,780.00
4	SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 32,723.74
	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 354,069.00

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO, ORDEN DE SERVICIO N°2020-02434-MINAGRI-PSI (SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO), ORDEN DE SERVICIO N°2020-02447 MINAGRI-PSI (SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO) Y CCP N°0000000199 (TRANSFERENCIA DE RECURSOS A NUCLEOS EJECUTORES - BOCATOMA MIRANDA).

Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión entre el Convenio Vs. Expediente Técnico es conforme el detalle siguiente:





Cuadro N° 25

Resumen del Presupuesto Convenio Vs. Expediente Técnico

ÍTEM	DESCRIPCION	CONVENIO	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACION	
				SOLES	%
1	COSTO DIRECTO	S/ 204,843.01	S/ 252,861.25	S/ 48,018.24	23.44%
2	GASTOS GENERALES	S/ 29,775.63	S/ 35,704.01	S/ 5,928.38	19.91%
	SUBTOTAL:	S/ 234,618.64	S/ 288,565.26	S/ 53,946.62	22.99%
3	IGV	S/ 42,231.36	S/ -	-S/ 42,231.36	-100.00%
	COSTO TOTAL DE OBRA:	S/ 276,850.00	S/ 288,565.26	S/ 11,715.26	4.23%
4	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 31,092.00	S/ 32,780.00	S/ 1,688.00	5.43%
5	SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 19,824.00	S/ 14,000.00	-S/ 5,824.00	-29.38%
	PRESUPUESTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 327,766.00	S/ 335,345.26	S/ 7,579.26	2.31%

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN CONVENIO DE ASIGNACIONES DE RECURSOS N°085-2020/PSI-NER BOCATOMA MIRANDA Y PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Se concluye que el presupuesto total de la inversión del expediente técnico es de S/. 335,345.26 soles (Trecientos Treinta y Cinco Mil Trecientos Cuarenta y Cinco con 26/100 soles) incluye IGV se reduce al monto consignado en el Convenio de Asignaciones de Recursos N°085-2020/PSI-NER Bocatoma Miranda, existiendo variación de 2.31% con respecto al monto del convenio mencionado.

Se concluye que existe una variación del monto del costo directo de S/. 204,843.01 (según convenio) a S/. 252,861.25 (según expediente técnico), debido a que los costos señalados en el Convenio de Asignaciones de Recursos N°085-2020/PSI-NER Bocatoma Miranda, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una ingeniería básica, sin embargo en la elaboración del expediente técnico, se desarrollo los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados y precios unitarios en las partidas consignadas en el presupuesto del expediente técnico, siendo necesario su ejecución para garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica y que son concordantes con los parámetros de diseño establecido en el proyecto. En consecuencia el precio del costo directo sufrió un incremento de S/. 48,018.24 equivalente al 23.44%, respecto al costo referencial señalado en el citado convenio.

Se concluye que existe una variación del monto de los gastos generales de S/. 29,775.63 (14.54% CD según convenio) a S/. 35,704.01 (14.12% CD según expediente técnico), debido a que los costos señalados en el Convenio de Asignaciones de Recursos N°085-2020/PSI-NER Bocatoma Miranda, derivan de un análisis del costo directo referencial, habiéndose sincerado en la elaboración del expediente técnico. En el cual el monto del gasto general ha incrementado en S/. 5,928.38 equivalente al 19.91%, respecto al costo referencial señalado en el mencionado convenio.

Se concluye que existe una variación del monto de la elaboración del expediente técnico de S/. 31,092.00 (según convenio) a S/. 32,780.00 (según expediente técnico), se origina debido al proceso de selección realizado por la entidad del PSI, en el cual el postor ganador para el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico – Ing. SERGIO ENRIQUE CÁCERES





MANRIQUE, oferto un monto mayor a lo estipulado en el Convenio de Asignaciones de Recursos N°085-2020/PSI-NER Bocatoma Miranda, teniendo una variación de S/. 1,688.00 equivalente al 5.43% del costo señalado en el mencionado convenio.

Se concluye que existe una variación del monto de la supervisión de obra de S/. 19,824.00 (según convenio) a S/. 14,000.00 (según expediente técnico), debido a que el PSI, realizó la contratación del servicio de supervisión para la elaboración de expediente técnico; en el cual el postro ganador para supervisión de la elaboración del expediente técnico – Ing. EFRAÍN MACHACA MAMANI, oferto un menor a lo estipulado en el Convenio de Asignaciones de Recursos N°085-2020/PSI-NER Bocatoma Miranda, teniendo una variación de -S/. 5,824.00 equivalente al -29.38% del costo señalado en el mencionado convenio.

Se concluye que el presupuesto total de la inversión entre el FUR Vs. Expediente Técnico es conforme se detalla a continuación:

Cuadro N° 26

Resumen del Presupuesto FUR Vs. Expediente Técnico

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN CONVENIO (REFERENCIAL)	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACION	
				SOLES	%
1	COSTO DIRECTO	S/ 204,843.01	S/ 252,861.25	S/ 48,018.24	23.44%
2	GASTOS GENERALES	S/ 29,775.63	S/ 35,704.01	S/ 5,928.38	19.91%
	SUBTOTAL	S/ 234,618.64	S/ 288,565.26	S/ 53,946.62	22.99%
3	IGV (18% CD)	S/ 42,231.36	S/ -	-S/ 42,231.36	-100.00%
	COSTO TOTAL DE OBRA	S/ 276,850.00	S/ 288,565.26	S/ 11,715.26	4.23%
4	SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 30,439.00	S/ 18,723.74	-S/ 11,715.26	-38.49%
5	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 31,092.00	S/ 32,780.00	S/ 1,688.00	5.43%
6	SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 19,824.00	S/ 14,000.00	-S/ 5,824.00	-29.38%
	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 358,205.00	S/ 354,069.00	-S/ 4,136.00	-1.15%

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN PRESUPUESTO DEL ESTUDIO DE INGENIERÍA BÁSICA, CONVENIO DE ASIGNACIONES DE RECURSOS N°085-2020/PSI-NER BOCATOMA MIRANDA Y PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Se concluye que el presupuesto total de la inversión del expediente técnico es de S/. 354,069.00 soles (Trecientos Cincuenta y Cuatro Mil Sesenta y Nueve con 00/100 soles) incluye IGV ha sufrido variación de reducción de -1.15% respecto al presupuesto de la Ficha FUR.

Se concluye que los metrados propuestos por el proyectista, se justifican según la información presentada, no obstante, durante el desarrollo de la ejecución de las actividades debe ser verificada y contrastada por la supervisión en campo, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones de supervisar de manera directa y permanente los trabajos en campo.

Se concluye que el plazo de ejecución de la intervención: "REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA MIRANDA, DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA", con código único de inversiones N°2436084, es de 30 días calendario.

Se concluye que lo mencionado en modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) citado en el presente informe se deberá indicar en la resolución de aprobación del expediente técnico final según lo indica la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios para efectuar las modificaciones pertinentes en el FUR.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



El presupuesto del expediente técnico para la ejecución de la obra, ha sido elaborado el mes de mayo del 2021"

Que, mediante Informe N° 0732-2021-MINAGRI-PSI- UGIRD.SUGEP, de fecha 25.05.2021 la Jefa (e) de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos, bajo los argumentos del Informe N° 201-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, solicita que se apruebe mediante acto resolutivo el expediente técnico de la intervención: "REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA MIRANDA, DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA".

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI.

Con la visación de la Sub Unidad de Estudios y Proyectos, y en uso de las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados por Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR administrativamente el Expediente Técnico de Obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada: "REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA MIRANDA, DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA", de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30556 y normas modificatorias y en el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y normas modificatorias; cuyo monto total de la inversión asciende a la suma de **S/ 354,069.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)** incluido IGV, conforme a los fundamentos expuestos en la presente, de acuerdo al detalle siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
1	Costo Directo	252,861.25
2	Gasto General	35,704.0
	COSTO TOTAL DE OBRA	288,565.2
3	Elaboración del Expediente Técnico	32,780.00
4	Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico. y Supervisión de Obra.	32,723.7
	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	354,069.00

Artículo Segundo.- ESTABLECER que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de Obra indicado anteriormente, subsiste la responsabilidad del



BICENTENARIO
PERÚ 2021



contratista, el Ing. **SERGIO ENRIQUE CÁCERES MANRIQUE**, encargado de la elaboración del referido expediente técnico contratado. En consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

Artículo Tercero.- DISPONER el registro de las siguientes variaciones en el Formato Único de Reconstrucción correspondiente a la Intervención de la obra: "REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA MIRANDA, DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA", conforme al detalle siguiente:

A. Datos generales

A.6 Descripción del estado situacional de la infraestructura y/o servicio público afectado

Cuadro N° 19

Dice:

CAPTACIÓN: SISTEMA DE CAPTACIÓN CONFORMADO POR 03 COMPONENTES: i) TOMA DE CAPTACIÓN CON 02 COMPUERTAS, ii) CANAL DE ADUCCIÓN DE 130 ML Y iii) PARTIDOR 1 QUE TIENE 02 COMPUERTAS. SE ENCUENTRA SERIAMENTE AFECTADO POR CAUSA DEL FEN 2017. BENEFICIARIOS: 24 FAMILIAS Y 159.23 HECTÁREAS.
FUENTE: ELABORACION PROPIA SEGÚN FICHA FUR.

Debe decir:

LA BOCATOMA MIRANDA SE COMPONE DE TRES PARTES: i) 01 BOCATOMA, ii) 131.20 M. DE CANAL DE DERIVACIÓN Y iii) 01 PARTIDOR, QUE SE ENCUENTRAN EN LA ACTUALIDAD DETERIORADOS POR EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO 2017. LOS BENEFICIARIOS SON 24 USUARIOS Y 159.23 HECTÁREAS DE LA COMISIÓN DE REGANTES LAS TRANCAS ALTO DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL SUB DISTRITO DE RIEGO NASCA.
FUENTE: ELABORACION PROPIA SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO.

A.7 Describir y aplicar en que consiste la intervención

Cuadro N° 20

Dice:

Activos	Descripción
SISTEMA DE RIEGO	REHABILITACIÓN DE LA COMPUERTA DE REGULACIÓN Y LIMPIA DE LA CAPTACIÓN CON LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE IZAJE. - REHABILITACIÓN DE CANAL DE ADUCCIÓN DE 130 ML - REHABILITACIÓN DE 02 COMPUERTAS

FUENTE: ELABORACION PROPIA SEGÚN FICHA FUR.

Debe decir:

Activos	Descripción
SISTEMA DE RIEGO	REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA CON LA CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE MANIOBRAS, INSTALACIÓN DE BARANDA METÁLICA Y 50.00 M. DE DIQUE DE PROTECCION. REHABILITACIÓN DE 131.20 M. DE CANAL DE DERIVACIÓN CON REVESTIMIENTO DE CONCRETO ARMADO F'Y=210 KG/CM2. REHABILITACIÓN DEL PARTIDOR CON LA CONSTRUCCIÓN DE PISO, LOSA DE MANIOBRAS, INSTALACIÓN DE BARANDA Y ESCALERA METÁLICA.

FUENTE: ELABORACION PROPIA.





B. Costos para el registro de componentes asociados a la IRI

B.1 Costos esperados de la IRI

Cuadro N° 21

Dice:

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total(*) (Soles)
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	276,850.00
	EXPEDIENTE TÉCNICO	50,916.00
	SUPERVISIÓN	30,439.00
	TOTAL:	358,205.00

FUENTE: ELABORACION PROPIA SEGÚN FICHA FUR.

Debe decir:

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total(*) (Soles)
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	288,565.26
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	46,780.00
	SUPERVISIÓN	18,723.74
	TOTAL:	354,069.00

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO, ORDEN DE SERVICIO N°2020-02434-MINAGRI-PSI, ORDEN DE SERVICIO N°2020-02447 MINAGRI-PSI.

B.2 Metas físicas esperadas de la IRI

Cuadro N° 22

Dice:

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	1
	EXPEDIENTE TÉCNICO	--	1
	SUPERVISIÓN	--	1

FUENTE: ELABORACION PROPIA SEGÚN FICHA FUR.

Debe decir:



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	UND	1
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	UND	1
	SUPERVISIÓN	UND	1

FUENTE: ELABORACION PROPIA.

B.3 Modalidad de ejecución prevista

Cuadro N° 23

Dice:

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR

FUENTE: ELABORACION PROPIA SEGÚN FICHA FUR.

Debe decir:

ADMINISTRACIÓN DIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR

FUENTE: ELABORACION PROPIA.

Artículo Cuarto.- DISPONER la notificación de la Resolución al NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION NER BOCATOMA MIRANDA, al consultor responsable de la elaboración del referido expediente técnico, Ing. SERGIO ENRIQUE CÁCERES MANRIQUE, y al Supervisor Ing. EFRAIN MACHACA MAMANI; remitiéndose copias a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos, para los fines correspondientes

Artículo Quinto.- REMITIR el expediente técnico al Ministerio de Cultura para el Acompañamiento Arqueológico de oficio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 007-2018-MC.

Artículo Sexto.- DISPONER la inserción de la resolución al Convenio N° 085-2020/PSI- NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION BOCATOMA MIRANDA..

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES


ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi